


ADENDA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRO EN VÍA EJECUTIVA DE LOS DÉBITOS ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

De una parte, **D^a Raquel Peligero Molina, en representación de la Agencia Tributaria Canaria**, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 12.2 A f) de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria.

Y de otra parte, **el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, D. Asier Antona Gómez** en representación de dicha Corporación, autorizado por el Pleno de la Corporación en su reunión de fecha 3 de junio de 2024, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y en su virtud,

EXPONEN

Que con fecha 6 de junio de 2020 fue suscrito el Convenio para la prestación del servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, (BOC n.º 148 de 23 de julio de 2020).

Dicho convenio se suscribió para habilitar al órgano competente en materia de recaudación de la Agencia Tributaria Canaria las facultades de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho público de naturaleza tributaria y no tributaria, dentro y fuera del ámbito territorial, que le delegue el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.


Su ámbito material comprendía además de los trámites de recaudación en vía ejecutiva descritos anteriormente, la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de gestión recaudatoria dictados por la Agencia Tributaria Canaria en vía ejecutiva, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado; Tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del procedimiento de apremio en las reclamaciones económico-administrativas(para el supuesto que se haya creado dicho tribunal en la entidad correspondiente) interpuestas contra actos de los órganos de recaudación de la Agencia en los supuestos previstos en los artículos 43 y 44 del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; Dar traslado al Tribunal Económico Administrativo competente de las solicitudes de suspensión de los actos de contenido económico dictados por los órganos de recaudación de la Agencia a los que se refiere el artículo 46 del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; La ejecución de garantías conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Ley General Tributaria. La adopción de medidas cautelares en los términos previstos en el artículo 162 de la Ley General Tributaria; Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio. Proponer, al AYUNTAMIENTO, una vez realizadas las

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :07/06/2024 09:37:55
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 3DAB8B236F9929FC0F090B2C0B8C20309FC98767 en la siguiente dirección <https://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. CONVENIOS 07-06-2024 09:36 Firma externa.Autor desconocido



Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	03-06-2024 14:26:31	
Nº expediente administrativo: 2024-005406 Código Seguro de Verificación (CSV): 218862FD09E91B0BCAE7D43E9599CB09 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/218862FD09E91B0BCAE7D43E9599CB09 .				
Fecha de sellado electrónico:	03-06-2024 14:26:58	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	03-06-2024 14:26:58

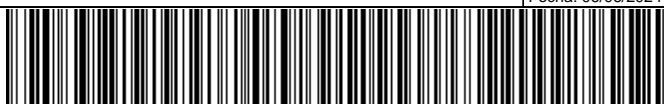
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A

Fecha: 06/06/2024 - 12:08:54

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xbvUFYRDSnjpDv1MK200iEgb0Sww8I1Y



El presente documento ha sido descargado el 06/06/2024 - 13:16:36



Firmantes:
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, CONVENIOS 07-06-2024 09:36 Firma externa, Autor desconocido

correspondientes actuaciones, que dicte el acto administrativo de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria cuando la AGENCIA, en el curso del procedimiento de recaudación de una deuda tributaria del AYUNTAMIENTO, tenga conocimiento de uno de los supuestos de derivación de responsabilidad; Proponer al AYUNTAMIENTO la declaración de crédito incobrable e insolvencias, así como, la práctica de las notificaciones de los actos dictados por el AYUNTAMIENTO en el procedimiento de apremio, entre otras.

En la cláusula decimocuarta del citado convenio se contempla la vigencia inicial de cuatro años, con posibilidad de renovación por un plazo de otros cuatro años adicionales.

Con fecha 3 de junio de 2024 el Pleno del Ayuntamiento acordó proceder a la renovación de dicho convenio por un periodo de cuatro años más.

Considerando que el convenio quedó perfeccionado con la prestación del consentimiento de las partes, de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, los cuatro años de vigencia vencen el día 6 de junio de 2024. Y dado que se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del mismo, las partes interesadas consideran oportuno renovar el convenio de referencia, conforme a la citada cláusula decimocuarta, por otros cuatro años más.

En consecuencia, antes de que se produzca el vencimiento del convenio, las partes acuerdan:

Cláusula única.

Proceder a la renovación del citado convenio por un periodo de cuatro años más, es decir, hasta el día 6 de junio de 2028 fecha en la que quedará extinguido a todos los efectos, en aplicación de lo establecido en la cláusula decimocuarta del convenio y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crea y regula el Registro General Electrónico de órganos de cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, una vez firmada la presente adenda por ambas partes, deberá ser publicada en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial del Canarias y, posteriormente en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación, proceder a la inscripción en el Registro General de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias (REGECON).

Las restantes cláusulas del convenio mantienen su validez durante la vigencia de la presente adenda de prórroga al convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda al convenio, entendiéndose como fecha de firma la del último de los firmantes.

Por la Agencia Tributaria Canaria
Raquel Peligero Molina.

Por el Ayuntamiento S/C de La Palma
D. Asier Antona Gómez

Firmado por: ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:26:31	
Nº expediente administrativo: 2024-005406 Código Seguro de Verificación (CSV): 218862FD09E91B0BCAE7D43E9599CB09 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/218862FD09E91B0BCAE7D43E9599CB09		
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2024 14:26:58	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2024 14:26:58	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A	Fecha: 06/06/2024 - 12:08:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xbvÜFYRDSnjpDv1MK200iEgb0Sww8I1Y	
El presente documento ha sido descargado el 06/06/2024 - 13:16:36	